

En el nombre de Dios Amen sea a todos manifestado
Juan Belban de Bazan de su oficio de Notario


como Procurador legitimo que soy del Rey nuestro Señor don Felipe quarto en Castilla, y tercero en Aragon, substituydo por don Miguel de la Torre del Consejo de su Magestad, y su Lugarteniente de Tesorero general en el presente Reyno de Aragon, Infançon, Ciudadano, y domiciliado en la ciudad de Çaragoça, Procurador de su Magestad, mediante instrumento publico de substitution hecho en la ciudad de Çaragoça a diez y siete dias del mes de Febrero del año contado del nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo de mil seyscientos treynta y ocho, y por Francisco de Erla domiciliado en la ciudad de Çaragoça, y por autoridad Real por todos los Reynos, y Señorios de la Magestad Catholica del Rey nuestro Señor publico Notario recibido, y testificado, auiente poder en aquel para lo infrascripto hazer, y otorgar, segun que a mi el Notario legitimamente me ha constado, y consta: en dicho nombre, de grado, y de mi cierta ciencia otorgo auer recebido de los Diputados, y nombrados del presente Reyno, como personas señaladas por el Acto de Corte de la oferta del seruicio voluntario para la entrega, y librança del, y por manos de los Jurados, y Concejo del

lugar de Lanuza son
 a saber siguientes

Ciento
sueldos laqueses en parte de pago de las ciento quarenta y quatro mil libras laquesas, que se deuián dar al Rey nuestro Señor mi Principal el dia, y fiesta del Señor san Sebastian del año presente de mil seyscientos treynta y ocho, por la decima paga del seruicio voluntario, que este fidelissimo Reyno le hizo, y son por la sifa, y cantidad, que dicha Vniuersidad deuia dar, y pagar el veynteno dia del mes de Julio del año proximo pasado de mil seyscientos treynta y siete para el entero cumplimiento de dicha paga. Y por la verdad renunciante a la excepcion de frau, y de engaño en dicho nombre otorgo la presente Apaca a todos tiempos firme, y valedera, y en cosa alguna no reuocadera.

Hecho fue aquesto en el lugar

En el mes de mayo de este año de mil e quinientos e
seiscientos e noventa e tres dias de mayo de martes
delante de mi el Rey e de mi el Rey e de mi el Rey
señor de España e de las Indias e de las Islas e
de las Yndias e de las Yndias e de las Yndias
de las Yndias e de las Yndias e de las Yndias
de las Yndias e de las Yndias e de las Yndias

 En el mes de mayo de este año de mil e quinientos e
seiscientos e noventa e tres dias de mayo de martes
delante de mi el Rey e de mi el Rey e de mi el Rey
señor de España e de las Indias e de las Islas e
de las Yndias e de las Yndias e de las Yndias
de las Yndias e de las Yndias e de las Yndias
de las Yndias e de las Yndias e de las Yndias

34128 — 1800

Lanabon — 22 list

Agon delan 1697

28 list